



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.852.-

QUE PIDE INFORME AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, RESPECTO A REGISTRO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, sobre los siguientes puntos:

1. Si cuentan con un registro de estudiantes universitarios.
2. En caso de contar con el registro de estudiantes universitarios, con qué frecuencia el mismo es actualizado.
3. Proveer de una copia del registro en formato magnético o digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A SIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.569.-

Asunción, 15 de noviembre de 2017

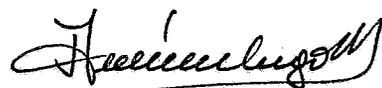
Señor
Abel Bernal Castillo, rector
Universidad Nacional de Asunción (UNA)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.852, **QUE PIDE INFORME AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, RESPECTO A REGISTRO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 7 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria


Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores



S-177726